

The Braskem logo is positioned at the top center of the page. It features a stylized white 'B' icon followed by the word 'Braskem' in a bold, white, sans-serif font. The background of the top section is a solid dark green.

Braskem



Código de Conducta

Revisión - 12/09/2011

Índice

INTRODUCCIÓN.....	05
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	06
DIRECTRICES GENERALES.....	06
1. RELACIÓN CON LOS INTEGRANTES.....	06
2. CONDUCTA DE LOS INTEGRANTES.....	06
3. AMBIENTE DE TRABAJO.....	09
4. RESPONSABILIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	09
4.1 Responsabilidad de los Integrantes.....	10
4.2 Responsabilidad de los Líderes.....	10
5. RELACIONES COMERCIALES.....	13
5.1 Relación con Clientes.....	13
5.2 Relación con Proveedores.....	14
5.3 Relación con la Competencia.....	14
5.4 Relación con Familiares.....	16
5.5 Relación con el Poder Público.....	16
6. OBSEQUIOS.....	16
7. CONFLICTO DE INTERÉS.....	17
8. ACTIVIDADES FUERA DE BRASKEM.....	19
9. RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.....	19
10. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA – INSIDER TRADING.....	20
11. ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SINDICALES.....	20
12. UTILIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE BRASKEM.....	21
13. PARTICIPACIÓN Y USO DE LAS REDES SOCIALES.....	21
14. PORTAVOCOS DE BRASKEM.....	21
15. REGISTROS CONTABLES.....	23
16. MEDIO AMBIENTE.....	23
17. EMPLEO DE MANO DE OBRA FORZADA Y/O INFANTIL.....	24
18. DUDAS.....	24
19. INFRACCIONES.....	24
20. COMITÉ DE ÉTICA.....	25
21. DISPOSICIONES GENERALES.....	25

Introducción

Este Código de Conducta tiene por objetivo establecer los principios éticos y normas de conducta que deben orientar las relaciones internas y externas de todos los Integrantes de BRASKEM, independientemente de sus atribuciones y responsabilidades.

BRASKEM entiende que los principios presentados en este Código deben ser practicados por toda su cadena de valor. Así, se espera que todos los Clientes, Proveedores y Sociedades Controladas por BRASKEM divulguen los compromisos a todos sus empleados, y también los transfieran a su respectiva red de suministros y Clientes a fin de transmitir y garantizar que los principios éticos aquí descritos sean efectivamente practicados.

La presencia de BRASKEM en los mercados nacional e internacional de capitales, así como también la participación de los Integrantes de BRASKEM en las diferentes Unidades de Negocios, regiones geográficas y culturas que constituyen mercados globalizados y competitivos, exigen ambos modelos transparentes de actuación y atención a ordenamientos jurídicos diversos.

Nuestra reputación y credibilidad son los activos más importantes que tenemos y los principios éticos que orientan nuestra actuación, contribuyen a mantener la imagen de BRASKEM como entidad sólida y confiable ante nuestros Clientes, Proveedores y Empleados en general.

Queremos destacar que nuestra filosofía está basada en la integridad, independencia y libertad de expresión, preceptos que siempre serán incentivados en BRASKEM.

El cumplimiento del Código de Conducta por parte de cada uno de los Integrantes reafirma uno de nuestros objetivos más importantes, el de mantener y consolidar la reputación de BRASKEM.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aquel que tenga vínculo laboral con BRASKEM, para todos los efectos, será denominado, simplemente, Integrante.

Las directrices establecidas en este Código de Conducta se aplican a todos los Integrantes y también, cuando fuere el caso, a aquellos que sólo tengan vínculo estatutario con BRASKEM.

DIRECTRICES GENERALES

1. RELACIÓN CON LOS INTEGRANTES

El criterio para ingreso y promoción será el cumplimiento a los requisitos básicos de cada función, en conformidad con los criterios y objetivos previamente establecidos. No habrá discriminación por motivo de religión, convicción filosófica o política, nacionalidad, origen, sexo, edad, color, inclinación sexual, estado civil o discapacidad física o mental.

2. CONDUCTA DE LOS INTEGRANTES

BRASKEM espera de sus Integrantes, en el ejercicio de sus funciones, la adecuación a los procedimientos corporativos establecidos, así como el mismo cuidado y diligencia que cualquier persona suele actuar en sus asuntos privados, o sea, conducta honesta y digna, en conformidad a las leyes y modelos éticos de la sociedad.

BRASKEM espera que todos los temas de la empresa, sin excepción, sean tratados con sigilo y confidencialidad.

BRASKEM investigará, a la brevedad y rigurosamente, todos los hechos que involucren sospecha de fraude, hurto, robo, registros contables incorrectos, apropiación indebida o cualquier otro delito, contravención penal o acto ilícito, así como aquellos actos que se desvíen de los procedimientos corporativos establecidos por la empresa.





3. AMBIENTE DE TRABAJO

BRASKEM espera cordialidad en el trato, confianza, respeto y una conducta digna y honesta en las relaciones entre sus Integrantes, independientemente de toda posición jerárquica, cargo o función.

Le corresponderá a cada Integrante de BRASKEM garantizarles a los demás un ambiente de trabajo libre de insinuaciones o restricciones de cualquier naturaleza, evitándose posibles situaciones incómodas. El acoso moral o sexual es inaceptable y cualquier conducta que pueda caracterizarse como hostigamiento o acoso sexual debe ser informada al Líder o al Comité de Ética. Si se comprueba la existencia de alguna de estas conductas, se adoptarán medidas disciplinarias adecuadas contra los responsables.

Con vistas al bienestar, a la seguridad y a la productividad de los Integrantes, no se permitirán en el ambiente de trabajo, la posesión y/o el consumo de drogas ilícitas y alcohol, así como el porte de armas, en este caso, salvo por personas expresamente autorizadas, responsables por la seguridad de los demás Integrantes y del patrimonio de la empresa. Incluso en aquellas localidades en que la ley disponga de forma diversa, BRASKEM recomienda la misma postura del Integrante.

BRASKEM no admite la intrusión en la vida privada de los Integrantes, dentro o fuera del ambiente de trabajo.

4. RESPONSABILIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE LOS NEGOCIOS

Los Integrantes deben ejercer sus actividades y llevar los negocios de BRASKEM con transparencia y estricto apego a la ley, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los principios y orientaciones de la empresa.

Los Integrantes de BRASKEM son responsables por la adopción de las debidas acciones, en caso de tener conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre y los intereses de BRASKEM.

Toda y cualquier operación que involucre a BRASKEM debe estar amparada por los debidos documentos, los cuales deberán ser revisados en todas las formalidades legales.

Según lo previsto en el Estatuto Social de La Compañía todos los contratos deberán ser firmados por dos directores estatutarios, o un director estatutario y un apoderado legal, o dos apoderados con poderes específicos. Queda expresamente prohibida la firma de contratos de cualquier naturaleza sin la respectiva evaluación y rúbrica de un Responsable Jurídico, excepto si está autorizado en las normas y procedimientos de la Compañía.

4.1. Responsabilidad de los Integrantes

Es obligación de todo Integrante conocer y practicar las disposiciones de este Código de Conducta y asegurar que Proveedores y Clientes estén informados de sus relaciones sobre el Código de Conducta BRASKEM.

A los Integrantes también les corresponderá, dentro de sus atribuciones, preservar el nombre y la imagen de BRASKEM.

Los Integrantes deben regir su relación con Clientes y Proveedores por los principios de la transparencia y corrección, garantizando el alineamiento con su liderazgo en cualquier situación de duda o conflicto potencial.

4.2. Responsabilidad de los Líderes

Los Líderes, especialmente por medio de la dedicación de su tiempo, presencia experiencia y, sobre todo, su ejemplo, tienen la obligación de contribuir para que sus Liderados y demás Integrantes cumplan integralmente este Código de Conducta, debiendo:

- Difundir a sus Liderados el contenido de este Código de Conducta y concientizarlos sobre la necesidad de su cumplimiento, evitando con ello que cualquier Integrante, prestador de servicio o empleado cometa una violación por falta de información;
- Identificar a los Integrantes que hayan infringido este Código de Conducta y discutir el asunto con el Comité de Ética de BRASKEM;
- Crear una cultura que genere el cumplimiento de este Código de Conducta e incentivar a los Integrantes para que presenten sus dudas e inquietudes respecto a su aplicación.





5. RELACIONES COMERCIALES

BRASKEM espera que sus Integrantes conduzcan las relaciones comerciales en cumplimiento a las leyes, a las prácticas legales de mercado y en especial, a las normas nacionales e internacionales relativas al orden económico y la defensa de la competencia.

Está terminantemente prohibido a todos los Integrantes de BRASKEM efectuar cualquier pago indebido, dudoso o ilegal, o favorecer, por la concesión de beneficios inadecuados o fuera de las prácticas usuales del comercio, a Clientes y Proveedores, en perjuicio de los demás, así como realizar pagos, conceder privilegios o ventajas a funcionarios públicos o equiparados a éstos, ya sea directamente, o a través de terceros.

5.1 Relaciones con Clientes

El Cliente satisfecho es el fundamento de la existencia de BRASKEM. Por lo tanto, es un principio básico de la acción empresarial de BRASKEM servir al Cliente con énfasis en la calidad, productividad e innovación, con responsabilidad social, comunitaria y ambiental, y con total respeto a las leyes y reglamentos de cada producto en la región en que actúan.

Los Clientes deben ser atendidos con cortesía y eficiencia, debiéndose ofrecer a éstos información clara, precisa y transparente. El Cliente debe obtener respuestas a sus solicitudes, incluso cuando sean negativas, de forma adecuada y en el plazo esperado.

Gastos con Clientes, relativos a comidas, transportes, hospedaje o entretenimiento, son aceptables, siempre que sean justificadas por motivo de trabajo o cortesía normal de negocios y realizadas dentro de los límites razonables, sin que acarreen situaciones incómodas, de coerción, ni necesidad de retribuciones.

5.2. Relación con Proveedores

La elección y la contratación de Proveedores deben basarse siempre en criterios técnicos, profesionales y éticos, en consonancia con las directrices generales de BRASKEM , y conducidas mediante un proceso objetivo predeterminado, tal como concurso o cotización de precios, que garantice la mejor relación costo-beneficio.

La relación con el Proveedor debe ser duradera, sin perjuicio de los principios de la libre iniciativa y de la lealtad en la competencia.

5.3. Relación con Competidores

La competitividad de los productos fabricados y/o comercializados por BRASKEM debe ser ejercida con base en la competencia libre y leal.

No deben hacerse declaraciones, verbales o escritas, que puedan afectar a la imagen de la competencia o contribuir a la difusión de rumores sobre ésta, debiéndose tratar con el mismo respeto con que BRASKEM espera que la traten.

Está expresamente prohibido suministrar información estratégica, confidencial o bajo cualquier otra forma perjudicial a los negocios de BRASKEM, a cualquier tercero, incluyendo, mas sin limitarse a ello, a la competencia.

Está terminantemente prohibido a cualquier Integrante mantener entendimientos con la competencia de BRASKEM con vistas a la fijación de precios y/o condiciones de venta, adoptar o influenciar la adopción de una conducta comercial uniforme o previamente, dividir mercados y subordinar la venta de un producto a otro.



5.4. Relación con Familiares

Se entiende por familiares al cónyuge, compañero, padres, hermanos, hijos, tíos, sobrinos y primos hasta el 2º grado, incluso del cónyuge y/o compañero.

En el supuesto de que un Integrante desee realizar negocios en nombre de BRASKEM con uno de sus familiares o personas con las cuales sus familiares mantuvieren estrecha relación personal, o incluso con empresas en las cuales tales personas sean socias, posean participación relevante o ejerzan algún cargo en la administración, tal Integrante deberá obtener autorización, por escrito, de su Líder, a quien le corresponderá discutir el tema con el Comité de Ética de BRASKEM.

5.5. Relación con el Poder Público

Queda terminantemente prohibido a todos los Integrantes de BRASKEM ofrecer o prometer, directamente o por medio de terceros, pagos, regalos o beneficios a agentes públicos, partidos políticos o a sus miembros, y a candidatos a cargos políticos, así como a familiares o equiparados a cualquiera de los anteriormente descritos, con el fin de obtener beneficio para la empresa.

El Integrante de BRASKEM que desee hacer donaciones a agentes públicos, partidos políticos o a sus miembros, y candidatos a cargos políticos deberá hacerlo como ciudadano, y no como representante de BRASKEM. BRASKEM podrá hacer donaciones, siempre que se realicen en cumplimiento al procedimiento interno y a la legislación vigente.

6. OBSEQUIOS

Los Integrantes de BRASKEM y sus familiares no deben dar o aceptar regalos o favores de Clientes, Proveedores, o de la competencia, que correspondan a valores superiores a los US\$ 100,00 (cien dólares norteamericanos).

Regalos o favores superiores a los US\$ 100,00 (cien dólares norteamericanos), recibidos por medio de relaciones comerciales, deben ser comunicados al Comité de Ética de BRASKEM y, si éstos no son aprobados, deberán ser devueltos a quien los haya ofertado, acompañados del agradecimiento y la justificación correspondiente.

7. CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés ocurre cuando un Integrante influencia o puede influenciar una decisión de BRASKEM que resulte o pueda resultar en algún beneficio personal, directo o indirecto, para sí, para miembros de la familia o amigos.

Los Integrantes deben cuidar que sus acciones no entren en conflicto con los intereses de BRASKEM ni causen daño a su imagen y reputación.

Solamente a modo de ejemplo, se listan a continuación algunas situaciones que caracterizan un conflicto de interés:

- Tener interés personal que pueda afectar la capacidad de evaluación de un negocio de interés de BRASKEM;
- Disponer de información confidencial que, si es utilizada, pueda traer ventajas personales;
- Aceptar beneficios directos o indirectos que puedan interpretarse como retribución u obtención de una posición favorable de BRASKEM IDSEA en negocios de interés de terceros;
- Adquirir acciones de empresas con las cuales BRASKEM se relaciona, ya sean éstas Clientes, Proveedores, prestadores de servicios o de la competencia, con base en información privilegiada, o incluso suministrar dicha información a terceros;
- Utilizar recursos de BRASKEM para atender a intereses particulares;
- Mantener relaciones comerciales privadas por las cuales pueda obtener privilegios en razón de sus atribuciones en BRASKEM, con empresas Clientes, Proveedoras, prestadoras de servicios o que formen parte de la competencia de BRASKEM;
- Contratar familiares, o solicitar que otro Integrante lo haga, fuera de los principios establecidos de capacidad y potencial;

El Integrante, de confrontarse con cualquier situación de conflicto de interés, debe comunicar lo ocurrido rápidamente a su Líder, quien podrá solucionar el problema o discutir el asunto con su respectivo Líder o con el Comité de Ética de BRASKEM.



8. ACTIVIDADES FUERA DE BRASKEM

Los Integrantes de BRASKEM no deben ejercer actividades o afiliarse a organizaciones que comprometan su dedicación a BRASKEM, adoptar comportamientos que generen conflicto de interés con sus responsabilidades y atribuciones, o actuar en cualquier otro segmento cuyas atribuciones puedan, de alguna forma, comprometer la integridad, confidencialidad y seguridad de BRASKEM.

En virtud de la naturaleza de la función en la cual se desempeñan, la restricción al ejercicio de actividades fuera de BRASKEM, de la que trata este apartado, no será aplicada a los Consejeros Administrativos y Fiscales de BRASKEM.

9. RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

La comunicación con los accionistas se dará por medio de los Integrantes del área de Relaciones con los Inversionistas.

Las relaciones con los accionistas e inversionistas se deberán basar en la comunicación precisa, transparente y oportuna de información que les permitan dar seguimiento a las actividades y al desempeño de BRASKEM, así como a la búsqueda de resultados que generen impactos positivos en el valor de mercado de BRASKEM.

El trato a los accionistas no depende de la cantidad de acciones de las que se sea titular, con base en las restricciones legales. A todos se les proporcionará información con igualdad de trato.

10. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA – INSIDER TRADING

En caso que algún Integrante disponga de información importante y privilegiada sobre las acciones de BRASKEM, le está prohibido por ley negociar acciones de BRASKEM, directa o indirectamente, al concepto que fuere, o incluso divulgar dicha información a terceros.

BRASKEM espera que el Integrante cumpla las disposiciones legales al respecto, así como toda y cualquier política, instrucción u orientación de BRASKEM en ese sentido.

La violación de esta regla está sujeta a sanción civil y penal, tanto por la legislación mexicana como por la legislación aplicable en los países donde BRASKEM tiene sus acciones negociadas.

11. ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SINDICALES

BRASKEM no pondrá restricciones a las actividades político/partidarias de sus Integrantes. No obstante, los mismos deberán actuar siempre en carácter personal y de modo que no interfiera en sus responsabilidades profesionales. El Integrante que participa de actividad política deberá hacerlo como ciudadano, y no como representante de BRASKEM.

Está terminantemente prohibido el ejercicio de actividades político-partidarias en el ambiente de trabajo y que involucren, de cualquier forma, recursos de BRASKEM. Los Integrantes tampoco podrán usar uniformes de la empresa cuando estén en ejercicio de actividades políticas.

Está terminantemente prohibida la difusión de cualquier forma de propaganda política en las instalaciones, medios, publicaciones o cualquier otra propiedad de BRASKEM.

BRASKEM es una institución apartidaria y respeta el derecho individual de los Integrantes y asociados en cuanto a su participación política y sindical. De esta forma, BRASKEM reconoce la libertad de asociación y los acuerdos y negociaciones colectivas.

12. UTILIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE BRASKEM

Les corresponde a los Integrantes cuidar de la conservación de los activos de BRASKEM, que abarquen instalaciones, máquinas, equipos, muebles, vehículos y valores, entre otros.

El acceso a Internet y al teléfono, así como también el uso de e-mails, software, hardware, equipos y otros bienes de BRASKEM deben ser limitados a la actividad profesional del Integrante, observadas las demás disposiciones establecidas en políticas, reglamentos u orientaciones de BRASKEM.

Todos los datos generados y mantenidos en los sistemas de información de BRASKEM son sólo de su propiedad. El Integrante debe tener conocimiento que BRASKEM tiene acceso a los registros de acceso a Internet, e-mail y al uso de los recursos de telefonía móvil y fija. El Integrante no debe tener expectativa de privacidad en lo que se refiere a estos temas.

13. PARTICIPACIÓN Y USO DE LAS REDES SOCIALES

Le corresponde al Integrante, al utilizar Internet e interactuar por redes sociales en cualquier ocasión, diferenciar claramente entre comunicación personal y comunicación empresarial autorizada.

Se espera que el Integrante, al expresar una opinión personal en estas redes, tenga en consideración que este ambiente es público y que el contenido de su mensaje puede perjudicar la reputación de BRASKEM, aún cuando el autor no se presente como representante o portavoz de la empresa.

Todo contenido empresarial referente a BRASKEM sólo debe ser publicado por las áreas autorizadas de forma coherente con los valores y directivas presentados en este Código de Conducta.

14. PORTAVOCES DE BRASKEM

Sólo determinados Integrantes están autorizados a hablar en nombre de BRASKEM y a manifestar opiniones sobre la misma a la prensa o a grupos externos. Dicha autorización será siempre por escrito.



15. REGISTROS CONTABLES

La transparencia es fundamental para permitir la correcta evaluación de BRASKEM por los agentes de mercado.

Las normas y prácticas de contabilidad de BRASKEM IDSEA deben observarse rigurosamente, generando registros e informes consistentes y permitiendo una base uniforme de evaluación y divulgación de las operaciones y resultados de BRASKEM. De esta forma, hay que garantizar la contabilización de todo bien, de todo derecho u obligación que BRASKEM esté exigida a presentar cuando sea requerido.

16. MEDIO AMBIENTE

El equilibrio del medio ambiente y la preservación de la naturaleza en sus Unidades Industriales, oficinas y a lo largo de su cadena de valor son de fundamental importancia para la actividad empresarial de BRASKEM.

BRASKEM tiene participación activa en la preservación de los ecosistemas donde están ubicadas sus Unidades Industriales, sea mediante el cuidado en la fabricación, manejo y transporte de sus productos, sea por medio de la ayuda a la preservación de reservas forestales, prevención al desperdicio de recursos naturales y promoción de campañas de preservación para concientizar a las comunidades regionales, además del apoyo a diversos proyectos públicos y privados relacionados a la preservación del medio ambiente.

De esta manera, son responsabilidades de cada Integrante:

- Contribuir para la conservación y la mejora del medio ambiente y de sus ecosistemas;
- Familiarizarse con todas las políticas y procedimientos adoptados por BRASKEM respecto al medio ambiente;
- Identificar peligros, evaluar riesgos y siempre que sea posible, iniciar acciones correctivas y preventivas así como llevar el asunto a conocimiento de la administración;
- Informar inmediatamente cualquier accidente y/o incidentes relacionados al medio ambiente (por ejemplo: derrames y emisiones fuera de los estándares de conformidad) a la administración local que permita la investigación de las causas y para dar inicio a medidas correctivas y preventivas; y
- Si así lo determina la legislación local, informar inmediatamente sobre los accidentes y/o incidentes a las autoridades competentes.

17. EMPLEO DE MANO DE OBRA FORZADA Y/O INFANTIL

BRASKEM no tolera, no permite y no contempla el empleo de mano de obra FORZADOforzada y/o infantil en ningún proceso asociado a las actividades de la Compañía.

18. DUDAS

Las directrices de este Código permiten evaluar gran parte de las situaciones y minimizar la subjetividad de las interpretaciones personales sobre principios morales y éticos, pero no detallan, necesariamente, todas las situaciones que pueden surgir en el día a día de cada Integrante. De esta manera, en caso de dudas respecto a la aplicación de las directrices de este Código, deberá consultarse al Líder del área o un Responsable Jurídico de BRASKEM.

19. INFRACCIONES

Se espera que todos los Integrantes cumplan estas directrices en todas las circunstancias.

El Integrante que infrinja una conducta, práctica o política de BRASKEM, o que permita que un Liderado lo haga, estará sujeto a acción disciplinaria, incluso la de ser despedido. El Integrante que tuviera conocimiento de alguna infracción a cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, no podrá omitirlo y deberá llevar tal hecho al conocimiento del Líder de su área o al Comité de Ética.

No será permitida ni tolerada ningún tipo de represalia contra un integrante que, de buena fe, relate una preocupación sobre conducta ilegal o no conforme con las directivas establecidas en este Código de Conducta.

En caso que el Integrante quiera mantener el anonimato en la narración de la infracción al Código de Conducta, podrá utilizar el canal Línea de la Ética para comunicarse al Comité de Ética, teniendo el apoyo de herramientas como correo electrónico y línea de teléfono gratuita.

Le corresponde al Comité de Ética evaluar la necesidad o no de una investigación más detallada de la infracción.

20. COMITÉ DE ÉTICA

BRASKEM tiene un Comité de Ética, no permanente, al cual le corresponde juzgar los casos de infracciones de mayor gravedad a este Código e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes, así como deliberar sobre la aclaración de dudas con relación a su texto.

El Comité de Ética está formado por lo menos por 4 (cuatro) miembros: el Responsable Legal, el Responsable de la Seguridad Empresarial, un Líder de Personas y Organización, y un miembro determinado por el Responsable Legal. La decisión de inclusión de un miembro adicional es tarea del Responsable Legal.

El Líder Empresarial de BRASKEM podrá participar del Comité de Ética por solicitud del Responsable Legal, o en virtud del tema tratado.

El Comité de Ética será convocado por solicitud de uno de los miembros del Comité y se levantarán actas de las reuniones realizadas.

21. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Conducta tendrá vigencia por tiempo indeterminado, siendo responsabilidad al Comité de Ética promover su divulgación y actualización, dentro de un periodo que no exceda los dos años.

Serán llevadas al conocimiento de todos los Integrantes, Proveedores y Empleados de BRASKEM las directrices de conducta presentes en este Código, el cual también se encuentra disponible en la página web: www.braskem.com.

Áreas específicas de BRASKEM podrán establecer políticas y reglas de conducta propias que deberán, necesariamente, ser compatibles con este Código de Conducta y conocidas por los Integrantes de dichas áreas.

Ningún Integrante puede alegar desconocimiento de las directrices existentes en el presente Código, bajo ninguna hipótesis o bajo cualquier argumento.



Declaración de Aceptación y Compromiso

Declaro, para todos los fines, haber recibido una copia completa del Código de Conducta de BRASKEM, haber tomado conocimiento de sus disposiciones, comprometiéndome a cumplirlas íntegramente.

Declaro también, que he sido comunicado sobre la obligatoriedad de su cumplimiento en todas las situaciones y circunstancias que estén directa o indirectamente establecidas en el contrato de trabajo firmado por mí.

Declaro, por último, que en la hipótesis de ocurrir situaciones en que no haya en el presente Código, previsión expresa con relación a la conducta exigida o esperada, informaré inmediatamente tal hecho al Líder del área donde actúo, o al Comité de Ética BRASKEM.

Nombre:

Unidad de Negocio/Unidad de Apoyo:

Lugar y Fecha:

Firma:

 **Braskem**

www.braskem.com